

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE GUADIX (GRANADA)” (CONTR.: 2023 171862)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica



**REUNIDOS**

De una parte, D. José Carlos Álvarez Martín, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte, D. Miguel Ángel Galindo Ortiz, en calidad de administrador único, con D.N.I. 9522,<sup>2</sup> actuando en nombre y representación de C Y S DOMUS, S.L., con CIF núm. B18819284, según escritura otorgada el día 7 de marzo de 2007, ante la Notaria del Ilustre Colegio de Granada D.ª María Victoria Santos Sánchez, bajo el n.º 818 de su protocolo, modificada en su denominación social por escritura otorgada el día 3 de agosto de 2010 ante la Notaria del Ilustre Colegio de Granada D.ª María Victoria Santos Sánchez, bajo el n.º 1380 de su protocolo, y modificada nuevamente en su denominación social por escritura otorgada el día 1 de febrero de 2016 ante la Notaria del Ilustre Colegio de Granada D.ª María Victoria Santos Sánchez, bajo el n.º 164, y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Servicio Jurídico Provincial de Granada, con fecha 11 de junio de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

<sup>2</sup> A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA<sup>3</sup> 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/02/2024 23:09:07	PÁGINA: 1 / 6
MIGUEL ANGEL GALINDO ORTIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjFmNjc3NDY2MDczYTISiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía de fecha 5 de junio de 2023.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía el día 9 de junio de 2023 (nº de informe: AJ-GAPA 2023/77).

**TERCERO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 20 de julio de 2023.

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 24 de julio de 2023, por importe de QUINIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (540.055,74 euros) I.V.A. excluido.

**QUINTO.-**El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de AGAPA de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con n.º 2023-0001284817, el día 2 de agosto de 2023.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la AGAPA de fecha 11 de diciembre de 2023 a favor de C Y S DOMUS, S.L.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

#### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

C Y S DOMUS, S.L., se compromete a la realización del contrato de “OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE GUADIX (GRANADA)”, según lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales suficientes para la ejecución.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

#### 2.1-Ampliación plazo de garantía.

Se compromete a realizar, sin coste adicional al precio del contrato, una ampliación del plazo de garantía de las obras, en 24 meses a los 12 meses establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Total 36 meses).

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/02/2024 23:09:07	PÁGINA: 2 / 6
MIGUEL ANGEL GALINDO ORTIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjFmNjc3NDY2MDczYTISiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



2.2.- Mantenimientos preventivos de la superficie de la instalación de placas fotovoltaica.

Se compromete a realizar, sin coste adicional al precio del contrato, 1 limpieza cada 6 meses de la superficie de los paneles cristalinos por depósito de material sólidos en suspensión y/o excrementos de pájaros.

2.3.-Compromiso de ampliación de gastos en los controles de calidad en la ejecución de obra.

Se compromete a realizar, sin coste adicional al precio del contrato, la ampliación del compromiso de gastos en 1,75 % del valor estimado del contrato, en concepto de los controles de calidad establecidos en el Anexo del Plan de Control de Calidad del proyecto "Básico y de Ejecución de obras en la Oficina Comarcal Agraria de Guadix".

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, de carácter social, relativas a:

En caso de que tenga que realizarse la contratación de nuevo personal para reforzar la plantilla para la ejecución de estas obras, C Y S DOMUS, S.L. vendrá obligada a contratar a personas en situación de desempleo juvenil o de larga duración que se encuentren inscritas como demandantes de empleo en cualquier oficina pública de empleo.

#### **SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio del contrato es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (458.521,28 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (96.289,47 €) siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (554.810,75 euros)<sup>3</sup>.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la Resolución de adjudicación de 11 de diciembre de 2023, del Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en la que se establece el reajuste de las anualidades previstas en el PCAP Anexo I-apartado 2, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad.

<b>ANUALIDAD</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2024	1439111000 G/71X/66200/00C16B0742V1 2021001281	554.810,75 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA<sup>3</sup> 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

<sup>4</sup> En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/02/2024 23:09:07	PÁGINA: 3 / 6
MIGUEL ANGEL GALINDO ORTIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjFmNjc3NDY2MDczYTISiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de ejecución del contrato, se establece en un máximo de 5 meses a partir de la formalización del contrato, desglosado en:

- 1 mes para aprobación del Plan de Seguridad y Salud, formalización del Acta de Replanteo de las obras y de la preceptiva licencia de obra. Si por causas no imputables al contratista, en el plazo de un mes no estuviera la licencia de obra y/o no estuviera aprobado el Plan de Seguridad y Salud, se podrá ampliar este plazo parcial, hasta el tiempo que se considere necesario, siempre previa solicitud del contratista.
- 4 meses para la ejecución de las obras desde la formalización del Acta de Replanteo y disponibilidad de la preceptiva licencia de obra.

No se establece prórroga del contrato.

### **CUARTA.- Garantía definitiva**

Para la debida efectividad de este contrato, C Y S DOMUS, S.L., ha presentado, con fecha 21 de noviembre de 2023, solicitud de constitución de garantía definitiva<sup>5</sup> mediante retención en el precio, de conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, por importe de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (22.926,06 €).

### **SEXTA.- Plazo de garantía**

El plazo mínimo de garantía del contrato es de DOCE (12) meses a contar desde la fecha de la firma del Acta de Recepción de las obras. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

### **SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.7 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.8 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

### **OCTAVA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 20 del PCAP.

### **NOVENA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

<sup>5</sup> Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/02/2024 23:09:07	PÁGINA: 4 / 6
MIGUEL ANGEL GALINDO ORTIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjFmNjc3NDY2MDczYTISiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26 del PCAP.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos**

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/02/2024 23:09:07	PÁGINA: 5 / 6
MIGUEL ANGEL GALINDO ORTIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjFmNjc3NDY2MDczYTISiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>6</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, la persona contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN  
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
José Carlos Álvarez Martín

LA PERSONA CONTRATISTA  
C Y S DOMUS, S.L.  
Miguel Ángel Galindo Ortiz



<sup>6</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/02/2024 23:09:07	PÁGINA: 6 / 6
MIGUEL ANGEL GALINDO ORTIZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjFmNjc3NDY2MDczYTISiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	